

75

**Agrupación Política Nacional Universitarios
en Acción**

4.75 Agrupación Política Nacional Universitarios en Acción.

El día 9 de mayo de 2005, la Agrupación Política Nacional **Universitarios en Acción** entregó en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.75.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/482/05 de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2005, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- 1. "Carpeta con la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- 2. Estados de cuenta bancarios correspondientes al año 2004, con su respectiva conciliación bancaria.*
- 3. Balanzas de comprobación mensuales y balanza anual.*

4. *Control de folios a que se refiere el art. 3.4 ('CF-RAF-APN') Y ('CF-RAS-APN').*
5. *Control de folios a que se refiere el art. 10.6 ('CF-REPAP-APN') y la relación que se refiere el art. 10.8*
6. *Inventario físico 2004 de bienes muebles.*
7. *Integración del pasivo, con mención de montos, nombres, conceptos y fechas.*
8. *Auxiliares contables de Ingresos por Financiamiento Publico (sic) y Privado.*
9. *Auxiliares contables de Egresos y Activo Circulante.*
10. *Auxiliares contables de Bancos e Inversiones.*
11. *Auxiliares contables de Activo Fijo.*
12. *Kardex de almacén con su control de entradas y salidas.*
13. *Auxiliares contables de Pasivo.*
14. *Auxiliares contables de Déficit o Remanente.*
15. *Catalogo (sic) de cuentas de Universitarios en Acción, A.P.N.*
16. *Informe anual, así como IA1, IA2, IA3".*

Por su parte, la Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/344/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el 6 de mayo del mismo año, nombró a la C. P. Sonia Pérez Leyva como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

4.75.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$207,600.01, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.01	0.00
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		207,600.00	100.00
Efectivo	\$207,600.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$207,600.01	100.00

De la revisión a la documentación presentada se determinaron una serie de observaciones para lo cual mediante oficio número DEPPP/DAIAC/2720/05 (**Anexo 3**), de fecha 19 de agosto de 2005, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral que notificara de forma personal o por estrados el oficio número STCFRPAP/972/05 (**Anexo 5**) de fecha 19 de agosto de 2005, a la Tesorera Responsable de la Administración de la Agrupación.

Al respecto, al realizar la notificación del oficio antes citado, el notificador se constituyó en el domicilio señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones, sin embargo, después de tocar insistentemente la puerta sin obtener respuesta, se procedió a fijar en un lugar visible la cédula de notificación junto con la copia del citado oficio.

Posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2005, el C. José Gabriel Lugo Garay, Presidente de la Agrupación política nacional “Universitarios en Acción” compareció en las oficinas de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral para recibir el multicitado oficio. Situación que consta en la razón de notificación y recibo (**Anexo 4**).

Mediante oficio número STCFRPAP/972/05 (**Anexo 5**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el 29 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada la Agrupación modificó su informe incrementándolo por un importe de \$310,736.31 en dicho rubro.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2005 (**Anexo 6**), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa de Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.01	0.00
2. Financiamiento Público		310,736.31	59.95
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		207,600.00	40.05
Efectivo	\$207,600.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$518,336.32	100.00

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento en la materia.

Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio de 2004 Financiamiento Público por un total de \$310,736.31. Sin embargo dicho monto no se le proporcionó por aplicación de la sanción a que se hizo acreedora por irregularidades detectadas en la revisión a su Informe Anual de 2002. En consecuencia durante el ejercicio 2004 no recibió Ingresos por dicho concepto.

4.75.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$296,700.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		296,700.00	100.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	94,875.00		
Tareas Editoriales	201,825.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$296,700.00	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/972/04 (**Anexo 5**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el 29 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados al rubro de Egresos. Con base a sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada la Agrupación modificó su informe incrementándolo por un importe de \$311,164.11 en dicho rubro.

En consecuencia, con escrito de fecha 8 de septiembre de 2005 (**Anexo 6**), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$311,164.11	51.19
B) Gastos por Actividades Específicas		296,700.00	48.81
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	94,875.00		
Tareas Editoriales	201,825.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$607,864.11	100.00

4.75.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$311,164.11, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$311,164.11

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$311,164.11, que representa el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la subcuenta “Honorarios”, no se localizó remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
C. Rosalía Teresa Mortera Garrido	Presidenta
C. Verónica Gutiérrez Bautista	Vicepresidenta
C. José Lugo Garay	Secretario General
C. Carlos Neri Carrillo	Secretario de Comunicación y Relaciones Públicas
C. Enrique Murcio Bazán	Secretario de Organización y Asuntos Electorales
C. Ma. Teresa Garay Rocha	Secretaria de Administración

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicará cómo se les remuneró a las personas en comento.
- Presentará las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos.
- Presentará las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/972/05 (**Anexo 5**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el 29 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito de fecha 8 de septiembre de 2005 (**Anexo 6**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre los órganos directivos, cabe señalar que no se realizó remuneración alguna a los integrantes del Consejo Directivo Nacional, por no contar con presupuesto suficiente para desahogar el concepto de honorarios del personal por empeñar (sic) sus cargos”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

4.75.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$296,700.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Investigación Socioeconómica y Política	\$94,875.00
Tareas Editoriales	201,825.00
Total	\$296,700.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$296,700.00, que representa el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios profesionales y kardex, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS/ RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Alejandra Martínez Saavedra	STCPPPR/093/05	11	\$201,825.00	16-02-05
González Soriano y Cía. Asesores	STCPPPR /094/05	1	5,175.00	2-02-05
José Gabriel Lugo Garay	STCPPPR /095/05	6	74,100.00	16-02-05
TOTAL			\$281,100.00	

Como se puede observar los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior, confirmaron haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Universitarios en Acción** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$518,336.32, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, (depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos) está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta de “Bancos” (*), la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un saldo de (\$73,927.79), mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.

(*) El saldo negativo en bancos, corresponde a cheques que giró la Agrupación, sin que contara con los fondos correspondientes. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2004 no fueron cobrados.

4. De la revisión al Control de Folios “CF-RAF-APN”, se determinó que la Agrupación imprimió un total de 3 recibos. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado por la Agrupación:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2004	
	INICIAL	FINAL
3	7	9

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$607,864.11 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos.
6. La Agrupación reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, los siguientes adeudos

CUENTA	SUBCUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
Acreedores Diversos	Ma. Teresa Garay Rocha	\$4,841.06
Impuestos por Pagar (*)	Retenciones del ISR	9,643.78
	Retenciones IVA	7,800.00
TOTAL		\$22,284.84

(*) Los impuestos por pagar antes citados fueron pagados en su totalidad en el ejercicio de 2005

7. La Agrupación política reportó Ingresos por un importe total de \$518,336.32 y Egresos por un monto de \$607,864.11, por lo que su saldo final importa una cantidad de (\$89,527.79).

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. José Gabriel Lugo Garay, persona comisionada por la agrupación política nacional Universitarios en Acción para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave LGGRGB76111209H000, así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave PRLYSN66022209M300, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/344/05, comunicó a la agrupación política nacional Universitarios en Acción que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: C.P. Sonia Pérez Leyva, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


C.P. SONIA PÉREZ LEYVA


C. JOSÉ GABRIEL LUGO GARAY

Anexo 2



“IA – APN” INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCION, A. C. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004.

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0.01
2. FINANCIAMIENTO PUBLICO	310,736.31	
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES		207,600.00
EFFECTIVO	207,600.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		0.00
TOTAL		518,336.32

II. EGRESOS		MONTO (\$)
a) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		311,164.11
b) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS EDUCACIÓN Y CAPACITACION		
POLÍTICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	94,875.00	
TAREAS EDITORIALES	201,825.00	
c) APORTACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS		0.00
TOTAL		607,864.11





III. RESUMEN

INGRESOS	\$	<u>518,336.32</u>	
EGRESOS			\$ <u>607,864.11</u>
SALDO			\$ <u>-89,527.79</u>

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO
MARIA TERESA GARAY ROCHA

FIRMA P.A. [Signature] FECHA 06/05/2005

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ACUSE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
No. DE OFICIO: DEPPP/DAIAC/2720/05

México D.F., a 19 de agosto de 2005

MTRO. FERNANDO AGÍSS BITAR
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE *24 AGO '05 PM*



Por medio del presente me permito solicitar su amable intervención, a efecto de que sea notificado el oficio No. STCFRPAP/972/05 de fecha 19 del presente mes y año, así como la documentación que se detalla en la relación que se adjunta al mismo, el cual está dirigido a la C.P. María Teresa Garay Rocha, Tesorera Responsable de la Administración de la Agrupación Política Nacional Universitarios en Acción. El domicilio proporcionado por la mencionada agrupación para oír y recibir notificaciones es el ubicado en la calle Bolívar No. 1099, Col. Del Periodista, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03620 en México, D. F.

En caso de que no se pudiera efectuar la notificación de forma personal, le pido que la misma se lleve a cabo a través de estrados.

Lo anterior, es en atención a que se ha tratado de notificar en reiteradas ocasiones en el domicilio antes señalado, sin embargo, no se ha localizado a persona alguna para recibirlo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Alma Granados P.



18-45
RECIBIDO
19 AGO 2005
DIRECCION JURIDICA
y autos.

C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramirez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.



+

Anexo 4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECIBO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de agosto de dos mil cinco, en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sito en el edificio "C", planta baja de Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, comparece el C. José Gabriel Lugo Garay, en su carácter de presidente de la agrupación política nacional denominada "Universitarios en Acción".-----
Quien se identifica con la credencial para votar con fotografía, con clave de elector LGGRGB76111209H000 y número de folio 0000069249765, misma que solicita le sea devuelta dejando copia simple para que se agregue a la presente, entregándosele en este acto el oficio número STCFRPAP/972/05, de fecha 19 de agosto de 2005, suscrito por la C.P. Alma de los Ángeles Granados Palacios, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, en 14 fojas, dos folders y una carpeta con diversa documentación. Así mismo en este acto se hace saber que en virtud de que en la diligencia de notificación llevada a cabo el día 26 de agosto del año en curso, en el domicilio señalado por la agrupación política de referencia no se encontró a nadie con quien entender la misma, se publicó en los estrados de este Instituto el día veintinueve del mes y año citados el acuerdo respectivo, la cédula de notificación razonada y copia del oficio mencionado. Recibe a su entera conformidad el oficio de mérito y sus anexos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Firmando al calce de conformidad.
CONSTE-----

RECIBÍ


C. JOSÉ GABRIEL LUGO GARAY

ENTREGA


C. JOSÉ MONDRAGÓN ROBLES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C.P. MARÍA TERESA GARAY ROCHA,
TESORERA RESPONSABLE DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN,
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 26 de agosto del año dos mil cinco, siendo las 15 horas con 50 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la Calle Bolívar número 1099, Colonia del Periodista, C. P. 03620, Delegación Benito Juárez en esta Ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Universitarios en Acción, para oír y recibir notificaciones, en busca de la **C.P. MARÍA TERESA GARAY ROCHA**, tesorera responsable de la administración de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: _____

Y desempeñar el cargo de: _____

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que _____

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. _____

Quien se identifica con _____



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio número STCFRPAP/972/05, de fecha 19 de agosto de 2005, suscrito por la C.P. Alma de los Ángeles Granados Palacios, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, entregando en este acto el original del referido oficio en catorce fojas, dos folders y una carpeta con diversa documentación. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.....

Razón: El suanito notificador se constituyó a la hora y día a sentados en la presente **RECIBI** edula de notificación, en el domicilio señalado en la misma, el cual se trata de una casa de dos niveles con fachada pintada de color naranja y cochera y puerta de metal negro en donde despues de tocar insistentemente la puerta, ~~sin obtener respuesta~~, se procedió conforme lo dispone el Artículo 27, párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CONSTE - - - - -

EL NOTIFICADOR

Marco A. Luna Portillo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil cinco. -----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en relación con los artículos 26, párrafo 3; 27, párrafo 4; 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar por estrados el oficio número STCFRPAP/972/05 de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, dirigido a la **C. MARÍA TERESA GARAY ROCHA, Tesorera responsable de la Administración de la agrupación política nacional Universitarios en Acción**, toda vez que en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, no obstante de tocar insistentemente la puerta, no se obtuvo respuesta. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas la cédula de notificación razonada y la copia del oficio descrito**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

Alma Granados P.

**C.P. ALMA DE LOS ÁNGELES GRANADOS PALACIOS,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a uno de septiembre de dos mil cinco. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refieren los artículos 28 y 30, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio número STCFRPAP/972/05 de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, dirigido a la **C. MARÍA TERESA GARAY ROCHA, Tesorera responsable de la Administración de la agrupación política nacional Universitarios en Acción**, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula de notificación razonada y copia del oficio de referencia.-

CONSTE-----

Alma Granados P

**C.P. ALMA DE LOS ÁNGELES GRANADOS PALACIOS,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Anexo 5



Por estrados con DCPPE/DASAC/2720/05
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. DE OFICIO: STCFRPAP/972/05

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

22 AGO '05 PM

México, D. F., a 19 de agosto de 2005

Acuse

C.P. MARÍA TERESA GARAY ROCHA
TESORERA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN
PRESENTE



Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.



De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

C. GOMEZ.
22-08-05.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Revisión de Gabinete

1. De la verificación a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se localizó uno que refleja un saldo final en cero, sin embargo, no se tiene la certeza de que corresponde a la cancelación de la cuenta, toda vez que se carece del aviso respectivo. A continuación se detalla la cuenta bancaria observada:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
HSBC	4021049929	Enero a Abril.	Mayo a Diciembre.

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el aviso de cancelación de la cuenta bancaria mencionada con sello de la institución bancaria o, en su caso, proporcione los estados de cuenta por los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes", así como las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.2, 12.4, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban las agrupaciones políticas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la agrupación, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada agrupación. Estas cuentas bancarias se identificarán como CBAPN-(agrupación)-(número). Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento”.

Artículo 12.4

“Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

(...)

b) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de las cuentas señaladas en el presente Reglamento, que no hubieren sido remitidos anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;

(...)”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

- 2. Se localizó un estado de cuenta que presenta como saldo inicial cero, sin embargo, esta autoridad no tiene la certeza que corresponda a la apertura de la cuenta, toda vez que su agrupación no presentó el contrato de apertura correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Bancomer	0144311671	Agosto a Diciembre	Enero a Julio

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el contrato de apertura de la cuenta bancaria mencionada o, en su caso, proporcione los estados de cuenta señalados en la columna “Estados de Cuenta Faltantes”, así como las



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 12.4, inciso b) y 14.2 del Reglamento en la materia.

Ingresos

Financiamiento Público

De la verificación a la cuenta "Financiamiento Público", se observó que su agrupación no realizó registro alguno por dicho concepto, sin embargo, al verificar la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó lo siguiente:

MES	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	MULTA	NETO
FEBRERO	\$190,488.55	\$190,488.55	\$0.00
MAYO	120,247.76	120,247.76	0.00
TOTAL	\$310,736.31	\$310,736.31	\$0.00

A lo anterior procede aclarar que de la revisión a la balanza de comprobación, se constató que su agrupación no registró en su contabilidad las ministraciones a las que tenía derecho en el ejercicio 2004, como quedó señalado en el Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2004, número CG04/2004, así como las sanciones detalladas en el cuadro anterior a las que se hizo acreedor de conformidad con el Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2004, número CG83/2004. Por lo tanto, aun cuando su agrupación no recibió las ministraciones citadas debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de las multas.

Por lo anterior se le solicita que presente las balanzas de comprobación, auxiliares y pólizas contables donde se reflejen el registro de las citadas ministraciones y las multas en comento, asimismo, proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.1, 11.1, 12.1, y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

(…)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(…)”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 11.1

“Las agrupaciones políticas deberán entregar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, los informes anuales del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación”.

Artículo 12.1

“Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Egresos

Operación Ordinaria

Al comparar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

específicamente de las cuentas que integran el rubro en comento, se observó que no coinciden como se señala a continuación:

CUENTA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL 2004	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-04	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$0.00	\$427.80	\$427.80

Es conveniente señalar que lo reportado en el Informe Anual debe coincidir con el saldo final, toda vez que lo detallado en dichos documentos proviene de la contabilidad elaborada por su agrupación, reportado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre del 2004.

Por lo anterior, se le solicita que presente las correcciones que procedan en el formato "IA-APN" Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 12.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Gastos por Amortizar

En dos subcuentas se observaron registros de pólizas que presentan como soporte documental facturas por la adquisición de bienes susceptibles de inventariarse, sin embargo, aun cuando su agrupación controló dichas adquisiciones a través de la cuenta "Gastos por Amortizar", de la verificación a la documentación entregada a la autoridad electoral no se localizaron los kardex de los artículos que se indican a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Voces de México	PE-2/09-04	110 A	12-07-04	Alejandra Martínez Saavedra	2000 Gacetas Voces de México enero 2004, 2,000 Gacetas Voces de México febrero 2004, 2,000 Gacetas Voces de México marzo 2004.	\$22,425.00
	PE-3/09-04	111 A	14-07-04		2000 Gacetas Voces de México abril 2004, 2,000 Gacetas Voces de México mayo 2004, 2,000 Gacetas Voces de México junio 2004	22,425.00
	PE-5/09-04	124 A	14-09-04		3,000 Gacetas Voces de México julio 2004.	11,212.50
	PE-6/09-04	125 A	17-09-04		3,000 Gacetas Voces de México agosto 2004	11,212.50
	PE-7/09-04	127 A	22-09-04		3,000 Gacetas Voces de México septiembre 2004	11,212.50
	PE-3/10-04	140 A	25-10-04		3,000 Gacetas Voces de México octubre 2004	11,212.50
	PE-1/11-04	141 A	03-11-04		3,000 Gacetas Voces de México noviembre 2004	11,212.50
	PE-2/11-04	142 A	05-11-04		3,000 Gacetas Voces de México diciembre 2004	11,212.50
	SUBTOTAL					
Letras Universitarias	PE-4/09-04	112-A	15-07-04	Alejandra Martínez Saavedra	1,000 Gacetas Letras Universitarias	\$29,900.00
	PE-8/09-04	128-A	27-09-04		2,000 Gacetas Letras Universitarias	29,900.00
	PE-3/11-04	143-A	08-11-04		2,000 Gaceta Letras Universitarias	29,900.00
SUBTOTAL					\$89,700.00	
TOTAL					\$201,825.00	

Por lo anterior, se les solicita que presenten los kardex de los artículos citados y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 9.2 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)”.

Artículo 9.2

“Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta ‘gastos por amortizar’ como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acreeedores Diversos

De la verificación a la subcuenta "Ma. Teresa Garay Rocha", se observó que su agrupación mantiene al 31 de diciembre de 2004 obligaciones con la persona en comento por \$4,841.06, integrados de la manera siguiente:

SUBCUENTA	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2004	SALDO AL 31-12-04
Ma. Teresa Garay Rocha	\$4,838.08	\$2.98	\$4,841.06

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique el motivo por el cual su agrupación no ha llevado a cabo el pago al acreedor en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento en la materia.

Impuestos por pagar

De la revisión efectuada a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio de 2004, aunado a que mantiene algunos saldos pendientes de pago por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a ejercicios anteriores. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2004 (B)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-04 (A+B)
RETENCIONES DEL I.S.R	\$1,843.78	\$7,800.00	\$9,643.78
RETENCIÓN I.V.A.		7,800.00	7,800.00
TOTAL	\$1,843.78	\$15,600.00	\$17,443.78

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago" o proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no se efectuaron dichos pagos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 antes citados, así como en los artículos 14.2 y 23.2, inciso b) del Reglamento en la materia, en relación con lo señalado en el artículo 102 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 23.2

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, las agrupaciones políticas deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligadas a cumplir, entre otras las siguientes:

(...)

b) Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;

(...)”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la subcuenta “Honorarios”, no se localizó remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
C. Rosalía Teresa Mortera Garrido	Presidenta
C. Verónica Gutiérrez Bautista	Vicepresidenta
C. José Lugo Garay	Secretario General
C. Carlos Neri Carrillo	Secretario de Comunicación y Relaciones Públicas
C. Enrique Murcio Bazán	Secretario de Organización y Asuntos Electorales
C. Ma. Teresa Garay Rocha	Secretaria de Administración

Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- Indique cómo se les remuneró a las personas en comento.
- Presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código en comento, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 49-A

"1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)"

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables,..."

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1..."

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.

Anexo 6

**UNIVERSITARIOS
EN ACCIÓN**
Agrupación
Política
Nacional



México D. F, a 6 de septiembre de 2005

Mtro. Fernando Agiff Bitar
Director Ejecutivo de Prerrogativas
y Partidos Políticos del IFE.
Presente.



Con la debida atención me dirijo a Usted, para presentar las aclaraciones sobre la revisión del Informe Anual de Universitarios en Acción, agrupación política nacional, anexándole la documentación correspondiente.

- 1.- En cuanto, al aviso de cancelación de la cuenta bancaria HSBC número 4021049929, le anexamos documento bancario sobre la cancelación de la citada cuenta;
- 2.- Asimismo, le presentamos el contrato de apertura de la cuenta bancaria BANCOMER número 0144311671, informándole que por no contar con fondos suficientes, la cuenta bancaria señalada en numeral (1), fue dada de baja automáticamente, por la propia Institución Bancaria HSBC, y se realizó el contrato de apertura de BANCOMER, hasta que se obtuvo la Ministración designada a la propia agrupación política, a partir del mes de Agosto de 2005.
- 3.- Presentamos nuevamente las balanzas de comprobación, auxiliares y pólizas contables donde se refleja el registro de las multas señaladas.
- 4.- Presentamos nuevamente el formato "IA-APN" Informe Anual.
- 5.- Presentamos los Kardex de los artículos citados en Gastos por Amortizar.
- 6.- En Acreedores Diversos, el motivo por el cual no se llevo a cabo el pago al acreedor, fue que no se contaba en ese momento con dinero para el pago del mismo.

*Revisión Original
09/09/05
14:00
García*

DGAPP-2005-5549

DAIAC



7.- En Impuestos por Pagar, le presentamos los comprobantes de pago correspondientes.

8.- Sobre los órganos directivos, cabe señalar que no se realizó remuneración alguna a los integrantes del Consejo Directivo Nacional, por no contar con presupuesto suficiente para desahogar el concepto de honorarios del personal por empeñar sus cargos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Firma

Maria Teresa Garay Rocha
Secretaria de Administración
De Universitarios en Acción
Agrupación Política Nacional